RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/20299/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Poder Legislativo

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Poder Legislativo, a la solicitud de información registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **05629419**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 1
CONSIDERANDOS..... 2
PRIMERO. Competencia..... 2
SEGUNDO. Procedencia..... 2
TERCERO. Estudio de fondo..... 3
CUARTO. Efectos del fallo..... 10
PUNTOS RESOLUTIVOS..... 11

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Poder Legislativo, en la que pidió lo siguiente:

> ...
> *Requiero el auxiliar contable del capítulo subsidios y transferencias de los meses de enero a septiembre del ejercicio 2019 (sic)*
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veinte de noviembre de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, el recurrente promovió un recurso de revisión en contra de la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se tuvo por presentado el recurso y se turnó a la ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El diez de enero de dos mil veinte, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El sujeto obligado compareció vía correo electrónico de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, con anexos, recepcionado en la misma fecha en la Secretaría Auxiliar.

7. Cierre de instrucción. El cinco de mayo de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el diez de enero de dos mil veinte y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos Noveno, Décimo y Undécimo, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y susbtanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente, requirió el auxiliar contable del capítulo subsidios y transferencias, de los meses de enero a septiembre del ejercicio 2019.

Planteamiento del caso.

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz, mediante oficio UTAICEV/05629419/2019 de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, signado por la Titular de la Oficina de la Unidad de Transparencia, mismo que contiene adjunto el similar CEV/DT/314/2019 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, signado por la Directora de Tesorería, mediante el cual proporciona dos links electrónicos conteniendo lo asignado y pagado por capítulo y partida de manera acumulativa durante el periodo enero-septiembre 2019, así como lo correspondiente al gasto durante dicho periodo.

Congreso del Estado de Veracruz
Dirección de Tesorería

NUM. DE OFICIO: CEV/DT/314/2019
Xalapa, Ver., a 19 de Noviembre de 2019

LIC. LILIANA LÓPEZ CORONADO
TITULAR DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio PRES/UT/786/19 por el que solicita la colaboración de esta dirección para dar cumplimiento a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 05629419, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que requiere lo siguiente.

requiero el auxiliar contable del capítulo subsidios y transferencias de los meses de enero a septiembre del ejercicio 2019.
Al respecto se informa al solicitante lo siguiente: La información pública que genera este sujeto obligado, se encuentra publicada en el portal de este H. Congreso, dentro del apartado de transparencia de conformidad con lo regulado en los artículos 34 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 15 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. En concordancia a lo anterior se invoca el CRITERIO 03/17. Emitido por el INAI, no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Con fundamento en los Artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra dice: Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del ciudadano o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Es menester precisar que la información solicitada, no representa un dato consolidado en la información financiera y presupuestal; por lo que no es posible hacer entrega del mismo, Sin embargo, en aras de salvaguardar su derecho de acceso a la información y con fundamento en los artículos 13,15 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le sugiere consultar el siguiente hipervínculo.
http://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXXI/15_15_PresupuestalClasificacionObjetoGasto3t.pdf
En este hipervínculo encontrara lo asignado y pagado por capítulo y partida de manera acumulativa durante el periodo enero – septiembre 2019.
http://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXXI/15_15_2019TercerTrimestre.pdf
En este hipervínculo encontrara lo correspondiente al gasto durante el periodo enero – septiembre 2019. (Páginas 64 a 91)

Sin otro particular cordialmente se despide.

ATENTAMENTE

L.C. DIANA LEYDI ZACARÍAS CARRASCO
DIRECTORA DE TESORERÍA

C.c.p.Archivo

CONGRESO 19 NOV 2019

...

Respuesta que impugnó ante este Instituto el solicitante, haciendo valer como agravio lo siguiente: *"pedí un auxiliar contable, la respuesta que me dan es*

92

evasiva. Es tan simple como que el área de tesorería en el sistema contable genere ese reporte, en el se puede ver nombre de beneficiario y monto, así de simple. Me queda claro que están ocultando la información, cualquier contador puede emitir ese reporte y exportarlo a para que las personas sepamos en que se gasta. o es que están ocultando." (sic)

El sujeto obligado compareció mediante correo electrónico de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, mismo que contiene adjunto oficio CEV/DT/027/2020 de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, signado por la Directora de Tesorería, mismo que en su parte referente dice:

> ...
> *(...)*
> *En este acto se reitera el contenido del Oficio CEV/DT/314/2019, y se extiende la respuesta con fundamento en el Artículo 12 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que los hipervínculos proporcionados para su consulta contienen información financiera y presupuestal, que aseguran su veracidad, oportunidad y confiabilidad.*
>
> *Es oportuno aclarar que la información que genera este sujeto obligado, en su sistema contable para el registro del gasto se encuentra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y publicada en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.*
>
> *En concordancia a lo anterior se refuerza invocando, lo sustentado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales en el criterio 03/17, "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información" (sic)*
> *(...)*
> ...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ ***Estudio del agravio.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, este Instituto determina que el agravio hecho valer por la parte recurrente es **Infundado**, por las razones que a continuación se expresan:

La información solicitada constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción III y 15, fracción XXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así también, se advierte, el Encargado de la Unidad de Transparencia, efectuó las acciones necesarias para la localización de la información solicitada, tal como se desprende de lo contenido en los oficios CEV/DT/314/2019 y CEV/DT/027/2020, signados por la Directora de Tesorería.

Sirviendo de apoyo, lo establecido en el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

...

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. *Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.*

De igual forma, es importante establecer que la Dirección de Tesorería es el área competente para dar contestación a la presente solicitud de información, esto, de conformidad con lo señalado los artículos 7, fracción III, inciso b) y 44, fracciones II, V, VIII, XI del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por otro lado, respecto a los links proporcionados por el sujeto obligado, este Órgano Garante procedió a efectuar una inspección de los mismos, procediéndose a poner un ejemplo de captura de pantalla de los resultados obtenidos:

http://www.legisver.gob.mx/transparencia/FracciónXXI/15_15_PresupuestalClasificacionObjetoGasto3t.pdf

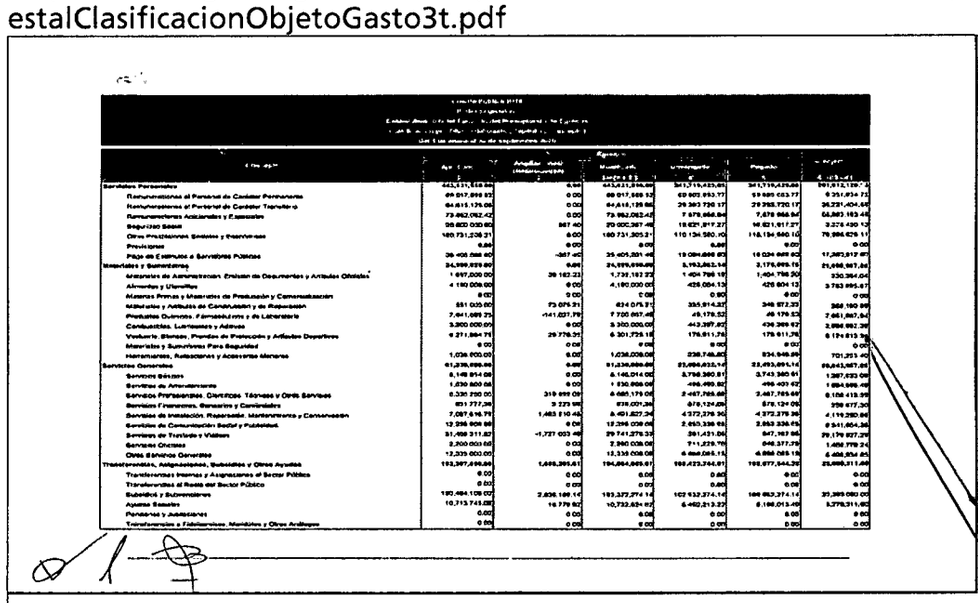

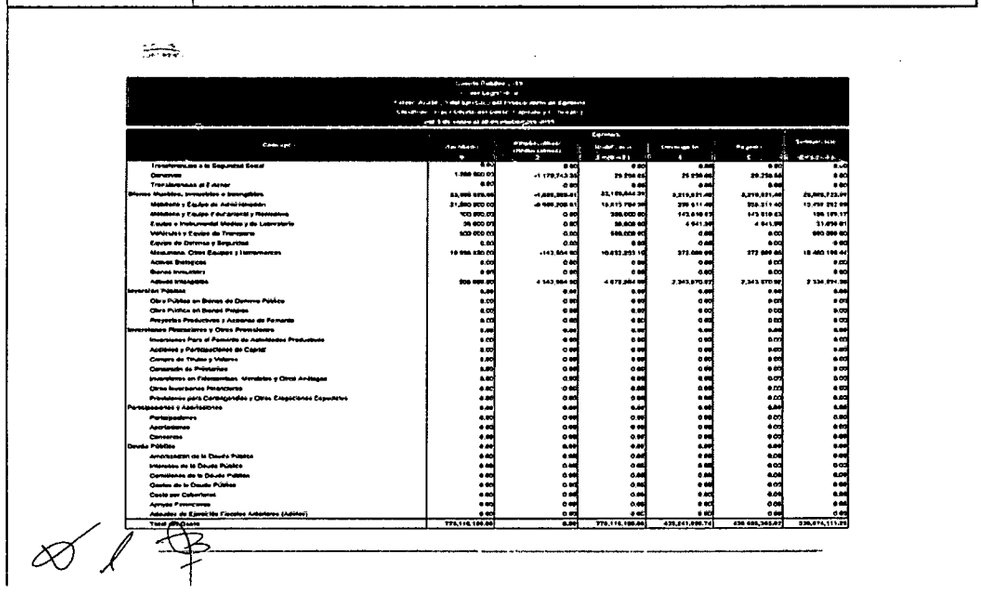

http://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXXI/15_15_2019TercerTrimestre.pdf

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

ESTADOS FINANCIEROS
SEPTIEMBRE 2019

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

INDICE

I. INFORMACIÓN CONTABLE
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Informes sobre Pasivos Contingentes
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
- a) Clasificación Administrativa
- b) Clasificación Económica
- c) Clasificación por Objeto del Gasto
- d) Clasificación Funcional

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

INDICE

- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Indicadores de Postura Fiscal

III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
- Gastos por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión
- Indicadores de Resultados

IV. ANEXOS
- Balanza de Comprobación
- Estado de Avance Presupuestal por Objeto del Gasto

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

INFORMACIÓN CONTABLE

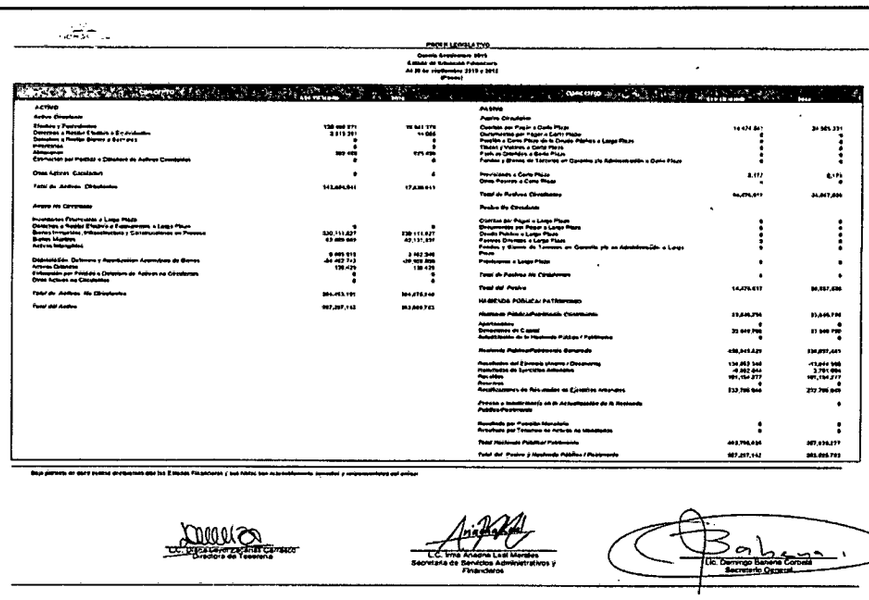

PODER LEGISLATIVO
Cuenta Gestionada 2015
Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre 2019 y 2018
(Pesos)

ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	138 [illegible]	[illegible]	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14 474 [illegible]	24 565 331
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2 [illegible]	[illegible]	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	[illegible]	[illegible]	Fondos de Cambio a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0,172	0,171
Total de Activos Circulantes	[illegible]	[illegible]	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	[illegible]	[illegible]
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	[illegible]	[illegible]	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	[illegible]	[illegible]	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles			Pasivos Diversos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	[illegible]	[illegible]	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	[illegible]	[illegible]	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	[illegible]	[illegible]
Total de Activos No Circulantes	[illegible]	[illegible]	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	[illegible]	[illegible]	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	[illegible]	[illegible]
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	[illegible]	[illegible]
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	[illegible]	[illegible]
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	[illegible]	[illegible]
			Resultados de Ejercicios Anteriores	[illegible]	[illegible]
			Revalúos	[illegible]	[illegible]
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	[illegible]	[illegible]
			Proceso a Implementación de la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	[illegible]	[illegible]
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	[illegible]	[illegible]

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. [illegible] Carrasco
Directora de Tesorería

L.C. Irma Anadina Leal Morales
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

Lic. Domingo Barrera Corbalá
Secretario General

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0
				Ingresos excedentes		

Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y aportaciones de seguridad social						
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos [1]	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos[2]	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	570,000,000	2,215,690	572,215,690	572,215,690	572,215,690	2,215,690
a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos [1]	0	2,145,906	2,145,906	2,145,906	2,145,906	2,145,906
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos [3]	0	69,784	69,784	69,784	69,784	69,784
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	570,000,000	0	570,000,000	570,000,000	570,000,000	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	570,000,000	2,215,690	572,215,690	572,215,690	572,215,690	
				Ingresos excedentes		2,215,690

* Incluye intereses que generen las cuentas bancarias de los entes públicos en procesos.
* Incluye ingresos en efectivo del poder ejecutivo, entre otros aprovechamientos.
* Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los poderes legislativo y judicial, los órganos autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generen recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Programas						
Subsidios, Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Ramos a Reglas de Operación						0
Otros Subsidios						0
Desempeño de las Funciones	0	0	0	0	0	0
Prestación de Servicios Públicos						0
Provisión de Bienes Públicos						0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						0
Promoción y fomento						0
Regulación y supervisión						0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						0
Específicos						0
Proyectos de Inversión						0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional						0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión						0
Operaciones ajenas						0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						0
Desastres Naturales						0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones						0
Aportaciones a la seguridad social						0
Aportaciones a fondos de estabilización						0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado						0
Participaciones a entidades federativas y municipios						0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca						0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						0
Total del Gasto	0	0	0	0	0	0

NO APLICA ESTE FORMATO

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

ANEXOS

CONGRESO

Estado de Avance Presupuestal Por Objeto del Gasto al Mes de Septiembre del Año 2019

Cuenta	Descripción	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Modificado	Comprometido	Disponible	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto No Devengado	Ejercido	Pagado	Saldo
54400 Equipos de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial		$180,000.00	$0.00	$180,000.00	$71,059.00	$108,941.00	$71,059.00	$0.00	$108,941.00	$71,059.00	$71,059.00	$0.00
54411 Equipos de uso doméstico, educacional y de enfermería, de hospedaje y comercial		$170,000.00	$0.00	$170,000.00	$21,059.00	$148,941.00	$21,059.00	$0.00	$148,941.00	$21,059.00	$21,059.00	$0.00
54500 Equipos de Comunicación y Telecomunicación		$10,645,459.00	-$5,438,293.86	$5,206,956.14	$173,142.01	$5,207,314.13	$173,142.01	$0.00	$5,207,314.13	$173,142.01	$173,142.01	$0.00
54501 Equipo de comunicación y telecomunicación		$12,510,830.00	-$12,292,103.86	$218,726.14	$173,142.01	$45,583.13	$173,142.01	$0.00	$45,583.13	$173,142.01	$173,142.01	$0.00
54600 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Herramientas		$140,000.00	$0.00	$140,000.00	$116,956.69	$23,043.31	$116,956.69	$0.00	$23,043.31	$116,956.69	$116,956.69	$0.00
54700 Herramientas y Máquinas - Herramientas		$140,000.00	$0.00	$140,000.00	$116,556.69	$23,443.31	$116,556.69	$0.00	$23,443.31	$116,556.69	$116,556.69	$0.00
54800 Refacciones y Accesorios menores		$30,000.00	-$25,038.06	$4,961.94	$51,038.06	-$46,076.12	$51,038.06	$0.00	-$46,076.12	$51,038.06	$51,038.06	$0.00
54900 Refacciones y Accesorios menores		$30,000.00	-$25,038.06	$4,961.94	$51,038.06	-$46,076.12	$51,038.06	$0.00	-$46,076.12	$51,038.06	$51,038.06	$0.00
90000 ACTIVOS INTANGIBLES		$535,000.00	$6,149,864.00	$6,684,864.00	$2,343,570.83	$2,334,094.58	$2,343,570.83	$0.00	$2,334,094.58	$2,343,570.83	$2,343,570.83	$0.00
95400 Software		$150,000.00	$1,665,886.61	$1,815,886.61	$1,815,885.61	$0.00	$1,815,885.61	$0.00	$0.00	$1,815,885.61	$1,815,885.61	$0.00
95401 Software		$150,000.00	$1,665,886.61	$1,815,886.61	$1,815,885.61	$0.00	$1,815,885.61	$0.00	$0.00	$1,815,885.61	$1,815,885.61	$0.00
96700 Licencias Informáticas e Intelectuales		$385,000.00	$4,484,000.39	$4,869,000.39	$528,684.99	$3,340,315.39	$528,684.99	$0.00	$3,340,315.39	$528,684.99	$528,684.99	$0.00
96701 Licencias informáticas e intelectuales		$385,000.00	$4,484,000.39	$4,869,000.39	$528,684.99	$3,340,315.39	$528,684.99	$0.00	$3,340,315.39	$528,684.99	$528,684.99	$0.00
	GRAN TOTAL	$77,611,110.00	$0.00	$77,611,110.00	$61,254,198.42	$16,356,911.58	$60,341,848.73	$912,349.69	$16,356,911.58	$61,254,198.42	$61,254,198.42	$0.00

Elaboró
DR. EDER JARDIEL PÉREZ ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Revisó
LC. DIANA LEYDI ZACARÍAS CARRASCO
DIRECTORA DE TESORERÍA

Autorizó
LC. IRMA ARCADIA LEAL MORALES
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

De lo anterior se desprende, que el sujeto obligado le hizo entrega al recurrente de la información contable, presupuestaria, programática, así como de la balanza de comprobación y el estado de avance presupuestal por objeto del gasto, lo cual se encuentra contenido dentro de los estados financieros.

Ahora bien, respecto al agravio vertido por el recurrente, relativa a que la respuesta es evasiva y se le está ocultando la información, este deviene en infundado, toda vez que el sujeto obligado proporciono dos links que contiene información financiera y presupuestal, la cual deriva de los registros contables que este lleva a cabo.

De igual forma, la información proporcionada, se encuentra elaborada con base en lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Siendo aplicable, lo contenido en el criterio IVAI 2/2014, respecto a la respuesta proporcionada por el sujeto obligado:

...

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. *Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.*

...

De igual forma, el sujeto obligado no se encontraba obligado a elaborar documentos ad hoc, para estar en condiciones de satisfacer las pretensiones del recurrente, ya que la información en la modalidad que fue entregada, contiene lo solicitado, aplicando lo establecido en el Criterio INAI 03/17:

...

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

...

Viéndose con ello, garantizado el derecho de acceso a la información del recurrente, dándose así cumplimiento con lo estipulado en los artículos 6, Párrafo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 5 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que la comparecencia remitida por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se haya hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberá remitirse al particular

como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **Unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos